



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00094 - 2012 - A/MPMN

Moquegua, 09 FEB. 2012

VISTOS: LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00738-2012-A/MPMN; INFORME Nº 081-2011-DACL-SEI-GIP/MPMN; PROVEIDO Nº 1857-2011-SEI/MPMN; INFORME Nº 1494-2011-SGEI/GIP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 489-2011-ASE-OSLO/MPMN; PROVEIDO Nº 10260-GIP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 6598-11-OSLO/MPMN; INFORME Nº 013-2011-ILV-ASE/OSLO/MPMN; INFORME Nº 213-2011-SSMC-ASE/OSLO/MPMN; INFORME Nº 171-2011-DACL/SGEI/MPMN; PROVEIDO Nº 3342-2011-SEI/MPMN; INFORME Nº 2030-2011-SGEI/GIP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 13020-GIP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 8263-11-OSLO/MPMN; INFORME Nº 050-2011-ILV-ASE-OSLO/MPMN; PROVEIDO Nº 8475-11-OSLO/MPMN; INFORME Nº 030-2012-/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 212-2012-SEI/MPMN; PROVEIDO Nº 0580-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 000311-GIP/GM/MPMN; INFORME Nº 077-2012-SGEI/GIP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 000386-GIP/GM/MPMN; INFORME Nº 0205-2012-GIP-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 01266-GM/MPMN; INFORME Nº 0219-2012-GAJ/GM/MPMN; SOBRE NULIDAD DE OFICIO DEL EXPEDIENTE TECNICO PIP Nº 76102 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, ETAPA II CIUDAD DE MOQUEGUA, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00738-2012-A/MPMN, de fecha 27 de Octubre del 2011, Se Resuelve: APROBAR el Expediente Técnico PIP Nº 76102 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, ETAPA II CIUDAD DE MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a S/. 52'403,386.72 CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 NUEVOS SOLES, con un plazo de Ejecución de 720 Días Calendarios, Bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe Nº 2030-2011-SGEI/GIP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Estudios informa al Ing. Felipe José Vizcarra Huacán Gerente de Infraestructura Pública indicando que remite el Expediente Técnico "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, ETAPA II CIUDAD DE MOQUEGUA", recomendando su remisión a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe Nº 050-2011-ILV-ASE-OSLO/MPMN; el Ing. Ismael Alanos Vargas Encargado del Área de Supervisión de Estudios - OSLO informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que para proceder a su evaluación del Expediente Técnico "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, ETAPA II CIUDAD DE MOQUEGUA", previamente se recomienda que la Resolución Nº 00738-2011-A/MPMN, sea anulada.

Que, con Informe Nº 030-2012-OSLO/GM/MPMN; el Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Ing. Jonatan Jorge Ríos Morales Gerente Municipal indicando que la Revisión y Evaluación del Expediente Técnico "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, ETAPA II CIUDAD DE MOQUEGUA", no puede ser desagregado o fraccionado en sus componentes, sin informe Técnico sustentatorio, teniendo en cuenta que fue aprobado con Resolución de Alcaldía como un proyecto integral.





Que, mediante Informe N° 077-2012-SGEI/GIP/GM/MPMN, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui Sub Gerente de Estudios informa al Ing. Felipe José Vizcarra Huacán Gerente de Infraestructura Pública indicando que se solicita la ANULACION de la Resolución de Alcaldía N° 00738-2011-A/MPMN correspondiente al Expediente Técnico: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, ETAPA II CIUDAD DE MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 0205-2012-GIP-GM/MPMN; el Ing. Felipe José Vizcarra Huacán Gerente de Infraestructura Pública Informa al Ing. Jonatan Jorge Ríos Morales Gerente Municipal indicando que se solicita la Anulación de la Resolución de Alcaldía N° 00738-2011-A/MPMN, por error en la Modalidad de Ejecución, correspondiente al Expediente Técnico "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, ETAPA II CIUDAD DE MOQUEGUA".



Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativos en su Artículo 202.2 Señala: "La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada también por resolución del mismo funcionario".

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 00738-2011-A/MPMN, de fecha 27 de Octubre del 2011, que resuelve: APROBAR el Expediente Técnico PIP N° 76102 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, ETAPA II CIUDAD DE MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a S/. 52'403,386.72 CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 NUEVOS SOLES, con un plazo de Ejecución de 720 Días Calendarios, Bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Obras Públicas NO EJECUTAR la Resolución de Alcaldía N° 00738-2011-A/MPMN, de fecha 27 de Octubre del 2011, correspondiente al Expediente Técnico PIP 76102 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, ETAPA II CIUDAD DE MOQUEGUA"; forma parte la Presente Resolución y cuenta con Seis (06) Archivadores.

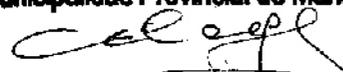
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
ALGC/GAJ/MPMN.